

# Jornada de formación

# Opciones de Costes

# Simplificados en LEADER

19, 21 y 23 de septiembre de 2022

# Recordamos ... ¿Qué es una Opción de Coste Simplificado?

## Cambio con respecto al sistema tradicional:

En lugar de reembolsar costes reales efectuados por el beneficiario, cuyo importe es necesario demostrar a través de la presentación de facturas, el uso de OCS implica que el importe que recibe el beneficiario ha sido previamente calculado con un método predefinido basado en los productos, resultados y otros costes, independientemente de la cuantía de los gastos reales en los que se haya incurrido.

Cálculo, a través de un método justo, equitativo y verificable

- ✓ Justo. *Cálculo razonable basado en la realidad, ni excesivamente altos ni excesivamente bajos.*
- ✓ Equitativo. *Deben asegurar un trato igualitario a todos los beneficiarios y/u operaciones*
- ✓ Verificable. *Deben basarse en evidencias documentales que puedan ser verificadas.*

Métodos podrán estar basados en:

- datos estadísticos u otra información objetiva *o el criterio de experto*
- los datos históricos verificados de beneficiarios concretos
- la aplicación de las prácticas habituales de contabilidad de costes de los distintos beneficiarios

- ✓ Debe estar listo a tiempo.
- ✓ Garantizar la simplificación efectiva.

# Recordamos ... ¿Qué es una Opción de Coste Simplificado?

- × Si se usa una OCS ya no necesitas conocer el coste real (incurrido efectivamente por el beneficiario) ni es necesario rastrear documentos justificativos / facturas de cada euro.

Siempre es recomendable que los GAL como asociaciones lleven a cabo una adecuada contabilidad de sus gastos, incluidos los que van por OCS y por tanto NO se van a justificar ni van a ser objeto de control.

- × Esfuerzo a priori: el método de cálculo debe estar predefinido y ser justo, equitativo y verificable.

Atención a los métodos estándar preestablecidos en el Reglamento: NO requieren metodología, sólo diferenciar costes, aclaración pendiente a la CE.

Proceso en el marco de la PE PAC: aclaración pendiente del MAPA

- × Ojo, un OCS no es lo mismo que un coste de referencia o coste máximo usado para moderación de costes

# Algunas cuestiones, problemáticas y propuestas que se mencionan en el curso

1. La importancia de compartir metodologías a priori con organismo pagador y de certificación.

Reuniones formales e informales.  
Trabajar conjuntamente AG, GAL + intervención  
Reuniones para aunar criterios de intervención a nivel nacional

2. Metodologías rigurosas y actualizadas

Compartir metodologías ya aprobadas  
Aunar esfuerzos  
Ejemplos de actualización ( por ejemplo actualización de convenios en los que se basan salarios)

# Opciones de Costes Simplificados

1. Financiación a tipo fijo (hablamos el lunes)
2. Importe a tanto alzado o Suma global
3. Baremos estándar de coste unitarios (hablaremos el viernes)

# Financiación a tipo fijo

**%** Determinadas categorías de costes se calculan aplicando un porcentaje, fijado previamente, a otras categorías de costes.

**Paso previo necesario:** dividir los costes objeto de análisis (por ej. gastos funcionamiento GAL) en las siguientes tres categorías:

- **Tipo 1.** Tipo de costes subvencionable sobre cuya base se aplicará el tipo fijo para calcular los importes subvencionables
- **Tipo 2.** categorías de costes subvencionables que se calcularán por el porcentaje a tipo fijo.
- **Tipo 3.** en su caso, otras categorías de costes subvencionables; no se les aplica el porcentaje y no se calculan con el interés fijo

Costes totales = Tipo 1 + Tipo 2 + Tipo 3

Tipo 2 = x% Tipo 1

# Tipos de costes

**Costes directos:** son aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de la operación o proyecto. Se puede demostrar una relación directa con esta operación o proyecto.

Entre los costes directos encontramos los **Costes directos de personal:** incluyen impuestos y cotizaciones de personas y empresas + salario base + complemento por antigüedad + otros complementos + pagas extras

**Costes indirectos:** por el contrario, no están vinculados a la ejecución directa (gastos administrativos de personal típicos, gastos de gestión gastos de contratación, gastos del contable o de los servicios de limpieza, teléfono , agua, electricidad..)

# 3. Financiación a tipo fijo

## OCS estándar predefinidos en los reglamentos



Reglamento	Resumen	Descripción
Art 68 Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes a todos los Fondos EIE	<b>Costes indirectos = 15% de costes directos de personal</b>	Tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.  Los costes quedan divididos en tres grupos: costes directos de personal; costes indirectos (que se calcula como % de los anteriores) y otros costes directos.  El 15% es el porcentaje máximo, aunque los Estados Miembros pueden aplicar este porcentaje u otros inferiores
	<b>Costes indirectos = 25% de los costes directos subvencionables</b>	Tipo fijo de hasta el 25 % de los costes directos subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable o un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro.
	<b>Costes indirectos = tipo fijo basado en método pre existente</b>	Un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables basado en métodos existentes (programas H2020, LIFE...) con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

*¿15% por defecto? ¿Puede ser más o menos?*

Puede ser menos, no más. Costes indirectos como máximo un 15% Costes de personal

*¿Qué pasa con esos gastos indirectos del 15% que no son subvencionables?*

En el caso de aplicar este OCS compruebas sólo los costes de personal y dejas de comprobar en qué se ha gastado o no se ha gastado el GAL este importe de costes indirectos: pueden emplearlo en lo que consideren, incluso no gastarlo todo.

*¿Cuáles son el resto de costes directos, aparte de los de personal para la definición del coste de financiación a tipo fijo?*

*Definición de coste directamente imputables. Definición de costes directos e indirectos.*

Los costes directos son aquellos que están directamente relacionados con una actividad específica de la entidad y cuyo nexo con esta actividad específica puede demostrarse (por ejemplo, mediante un registro directo del tiempo; entre ellos se encuentran los costes directos de personal).

No es fácil catalogar qué tipos de costes serán directos ya que estos tienen que estar directamente vinculados con el producto/servicio. No obstante, se puede entender que cumpliendo estas premisas se encontrarán los costes de salarios de los profesionales, material de apoyo, dietas, transporte, ayudas directas, materiales de formación, publicidad.

*Por ejemplo: Gastos de formación, de desplazamiento y alojamiento de los equipos técnicos, de*

#### **COSTES INDIRECTOS**

Los costes indirectos, por el contrario, suelen ser costes que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica de la entidad en cuestión.

A modo de ejemplo, y no de forma exclusiva ni excluyente, entre los costes indirectos se pueden mencionar los gastos de administración, de mantenimiento o suministros (luz, agua y telefonía, amortizaciones, canon por arrendamiento)

*¿Sólo se va a poder aplicar a financiación a tipo fijo para los gastos de funcionamiento de los grupos?*

No, se puede aplicar también en el resto de submedidas.

*Dudas sobre el coste de personal: si en todas opciones tienen que considerarse las 1.720 horas/año que establece Comisión Europea.*

*No, es sólo una posibilidad.*

*¿Al aplicar el 15% de los costes de personal para justificar (sin facturas) los costes indirectos hasta el límite de ese 15%, esos costes de personal tienen que estar sometidos a unos costes/hora iguales para cada categoría laboral que se defina (a razón de 1.720 horas/año) o sirve cualquier coste de personal de cualquier categoría mientras estos costes directos de personal sean reales? (puede que esté confundiendo la financiación a tipo fijo con los baremos estándar de costes unitarios).*

Es una posibilidad calcular a su vez el coste de personal con otro OCS pero NO es imprescindible

*Si se aplica el 40% reflejado en el artículo 68 bis del reglamento Ómnibus, entiendo que no sería necesario establecer una metodología, es así?*

De cara a la CE no es necesario efectivamente... pero entendemos que es recomendable que la intervención conozca en que os estáis basando y lo apruebe.

## Sesión 2. 21 de septiembre de 2022

Horario: 09.50 a 13.30

Hora	Contenido
09.50 - 10.00	Admisión de las personas asistentes a la jornada
10.00 - 10.15	Bienvenida y recapitulación de la sesión 1, equipo de Red2Red
10.15- 10.30	Importe a tanto alzado o suma global, equipo de Red2Red
10.30 - 10.40	Turno de preguntas por parte de los asistentes
10.40 - 11.10	Implementación del importe a tanto alzado o suma global en ASTURIAS <ul style="list-style-type: none"><li>▪ GERMAN CAMPAL - Gerente Grupo de Acción Local Navia-Porcía (Asturias)</li></ul>
11.10 - 11.20	Turno de preguntas por parte de los asistentes
<i>11.20 - 11.30</i>	<i>Pausa - café online - dinámica rompe hielos</i>
11.30 -12.00	Implementación del importe a tanto alzado o suma global en CANTABRIA <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Isabel Hoyos y Pedro González - Grupo de Acción Local Saja Nansa (Cantabria)</li></ul>
12.00-12.20	Turno de preguntas por parte de los asistentes
12.20 -13.00	Dinámica de trabajo en grupos - Dinamiza equipo Red2Red
13.00-13.15	Devolución de los subgrupos
13.15 -13.30	Conclusiones y cierre de la sesión 2

# Opciones de Costes Simplificados

1. Financiación a tipo fijo (hablamos el lunes)
2. **Importe a tanto alzado o Suma global**
3. Baremos estándar de coste unitarios (hablaremos el viernes)

## 2. Importe a tanto alzado o Suma global

Todos los costes subvencionables de una operación o una parte de ellos se calculan sobre la **base de una suma global preestablecida**.

La autoridad de gestión tendrá que justificar el establecimiento del importe de la suma global conforme a unos acuerdos predefinidos sobre las **actividades y/o los productos**.

**Importe subvencionable = € por actividad o producto**

**€ por seminario, € por participación en una feria;**

**€ por incorporación joven,**

**€ por promoción producto local,**

**€ por acto de comunicación**

Metodología rigurosa y debe ser revisada periódicamente (actualización precios reales) para evitar que se produzcan limitaciones con los importes establecidos

## 2. Importe a tanto alzado o Suma global

**Enfoque binario todo o nada:**

la **subvención se paga si se cumplen los acuerdos predefinidos de las actividades.**

Para recibir el pago:

- El beneficiario debe cumplir todas las condiciones
- Alcanzar el resultado previsto.

Pero siempre es posible....

establecer varias fases de pagos finales para escapar a un enfoque “demasiado binario”

Nueva regulación: se elimina el tope de proyectos de hasta 100.000 euros de ayuda publica para poder usar tanto alzado.

## Ejemplos de uso

### ▶ ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO POR PARTE DE UNA ONG

Ejemplo de FSE:

Una ONG organiza un seminario y, dado el tamaño y el objetivo de la operación (operación de poca entidad con costes no fácilmente cuantificables mediante baremos estándar de costes unitarios) y el carácter del beneficiario (ONG local), la autoridad de gestión decide optar por la posibilidad de la suma global.

El documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda incluirá un proyecto de presupuesto detallado y presentará los objetivos de la subvención. El importe de la suma global se establece en base a este presupuesto.

La documentación justificativa exigida para pagar la subvención (que luego se archivará) será la prueba de la organización del seminario.

▶ **PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE EMPRESAS EN UNA FERIA:**

Ejemplo de FEDER: la suma global para que un grupo de empresas participen en una feria se calcula en base a un presupuesto de alquiler, montaje y funcionamiento de una caseta.

El presupuesto de base empleado en el cálculo debe conservarse de cara a una auditoría.

Las empresas simplemente justifican su participación en la feria.

Otro ejemplo de uso en FEADER es la medida 3.2 relacionada con la **PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD**.

La autoridad de gestión calcula el coste de la actividad como una suma global (por ejemplo, 15 000 EUR / seminario con un mínimo de 50 participantes). El grupo de agricultores ha de presentar pruebas de la realización de la actividad y el número de participantes, que, respetando las condiciones de la ayuda en este ejemplo, debería contar, como mínimo, con 50. artículo 19 del Reglamento 1305/2013 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

- ▶ El importe a tanto alzado es de aplicación directa en la **MEDIDA 06** de FEADER que comprende una **ayuda para la creación de empresas para los jóvenes agricultores (6.1) y las actividades no agrícolas de las zonas rurales (6.2)**.

En el marco de esta medida se podrán otorgar ayudas, hasta un límite establecido en el Reglamento, supeditadas a la presentación de un plan empresarial y a su correcto cumplimiento en un periodo de tiempo determinado.

Una vez verificado que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos exigidos, pueden recibir el total del pago mientras que, si cumplen parcialmente, no reciben nada, no siendo necesario realizar control sobre los gastos efectivamente incurridos, sino sobre el cumplimiento de los objetivos.

## EN LEADER

- ✓ **El Ticket Rural de Autónomos en Asturias**
- ✓ **Ayuda a tanto alzado para emprendedores en Cantabria**
- ✓ **Ayuda a tanto alzado destinada a desempleados Sierra Oeste en la Comunidad de Madrid**
- ✓ **Ayuda a tanto alzado en Canarias vinculados a comunicación y animación.**

## Importe a tanto alzado o Suma global en LEADER

### Relevante potencial en el marco de LEADER de cara a:

- ✓ **Promover actuaciones de pequeña cuantía**, como: acciones de dinamización del territorio; acciones de promoción de productos locales; organización de seminarios, acciones de promoción o comunicación.
- ✓ **Promover participación de asociaciones y/ o personas promotoras con especiales dificultades para proceder a una justificación de costes** (por no disponer de personal o capacidades).
- ✓ **Mayor orientación trabajo GAL al acompañamiento de proyectos y personas promotoras**, versus a la revisión de documentación administrativa.

## Algunas conclusiones:

- ✓ La posibilidad de calcular una “suma global” permite aplicar el **principio de proporcionalidad**, que tiene por objetivo aligerar la carga administrativa de las operaciones de poca entidad y también dar a determinados perfiles de personas promotoras un mejor acceso a los fondos.
- ✓ Es en todo caso necesario **proceder a la actualización de los precios reales de mercado** que se han tenido en cuenta para establecer la suma global.
- ✓ La **metodología desarrollada debe ser revisada periódicamente** para evitar que se produzcan limitaciones con los importes establecidos.
- ✓ En el análisis desarrollado por el TCE (Informe 11/2018) se concluye que este tipo de OCS es el menos empleado en los PDR ya que las Autoridades *lo consideran muy arriesgado*. Si el beneficiario no alcanza el resultado previsto no debe recibir el pago, además, para poder percibir el pago de un importe a tanto alzado, **el beneficiario debe cumplir todas las condiciones**.

Dicho Informe señala también, en base a los casos estudiados, algunas advertencias relacionadas con la **necesidad de una metodología de cálculo rigurosa**, así como, con las condiciones que deben cumplirse para que compense su aplicación (evite realmente carga burocrática y permita un mejor control).

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C\\_.2021.200.01.00.01.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A200%3AFULL](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.200.01.00.01.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A200%3AFULL)

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN — DIRECTRICES SOBRE EL USO DE OPCIONES DE COSTES  
SIMPLIFICADOS EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS EIE) —  
VERSIÓN REVISADA

(2021/C 200/01)

**Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS): Financiación a tipo fijo, baremos  
estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado**

*[con arreglo a los artículos 67, 68, 68 bis y 68 ter del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el artículo 14 del  
Reglamento (UE) n.º 1304/2013 y el artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1299/2013]*

Edición revisada tras la entrada en vigor del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046

**CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

*El presente documento es un documento de trabajo elaborado por los servicios de la Comisión. Sobre la base del Derecho de la UE aplicable, aporta directrices técnicas para los profesionales y los organismos que intervienen en el seguimiento, el control y la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Estas directrices habrán de entenderse sin perjuicio de las interpretaciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal General.*

Comisión Europea

EGESIF\_14-0017

**Directrices sobre las opciones  
de costes simplificados (OCS)**

Fondos Estructurales  
y de Inversión Europeos (EIE)

Lo Europeo social

[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/thefunds/fin\\_inst/pdf/simpl\\_cost\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/thefunds/fin_inst/pdf/simpl_cost_es.pdf)

https://www.andaluciarural.org/descargas/la-aplicacion-de-costes-simplificados-de-leader/

La aplicación de costes simplificados x +

andaluciarural.org/descargas/la-aplicacion-de-costes-simplificados-de-leader/

f @ t v in

**ara** ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

Inicio ARA LEADER 2023-2027 Proyectos

## La aplicación de costes simplificados de LEADER

2 de agosto de 2021

- Descargar 74
- Tamaño del archivo 4.12 MB
- Recuento de archivos 1
- Fecha de creación 2 de agosto de 2021
- Última actualización 2 de agosto de 2021

[DESCARGAR](#)

**Descripción**

Este documento pretende ampliar la información y conocimiento en torno a las posibilidades existentes para hacer frente a una de las principales limitaciones en la implementación de LEADER: la excesiva carga burocrática y la complejidad en la gestión de las ayudas.

← ANTERIOR

SIGUIENTE →

## La aplicación de costes simplificados en LEADER

Elaborado por:

**Junta de Andalucía**  
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

**ara**  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

**RED2RED**

La aplicación de costes simplificados en LEADER

2021



**RED2RED**

**¡Muchas gracias!**

Maria Coto Sauras  
mco@red2red.net

Red2Red Consultores S.L.  
C/ María Pedraza, 30 Planta 3ª.  
28039 – Madrid  
Tlf 91 550 11 70  
[www.red2red.net](http://www.red2red.net)  
[red2redconsultores@red2red.net](mailto:red2redconsultores@red2red.net)